

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN EXTREMEÑA DEL OLIVAR (UNOLIVAR)**

De una parte, Don Sergio Martínez Contreras, con DNI número 08.862.295G, en representación de la asociación Unión Extremeña del Olivar, con CIF G06274146, actuando en calidad de presidente de ésta.

Y de la otra, D/D<sup>a</sup> Ramón Díaz Fosco, con DNI número 09206296-V, actuando en representación del ayuntamiento de Villanueva del Fresno, y ostentando el cargo de Alcalde Presidente

**EXPONEN**

Que Unión Extremeña del Olivar ha sido adjudicataria del proyecto “**Apadrina una Encina**”, que forma parte del “Programa Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura” gestionado por AUPEX (Asociación Universidades Populares de Extremadura), enmarcado en la estrategia Extremadura 2030 y fruto de la colaboración entre AUPEX y la Junta de Extremadura, a través de la concesión de una subvención directa por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) de Extremadura 2014-2020.

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno es conocedor del programa y dispone de espacios de uso público donde poder realizar la acción de plantado y/o apadrinamiento de encinas en la localidad.

Que ambas partes se encuentran interesadas en colaborar en el proyecto citado por lo que suscriben el siguiente acuerdo de colaboración con las cláusulas siguientes:

## CLÁUSULAS

1. Es objeto del presente acuerdo de colaboración es el desarrollo del programa de apadrinamiento de encinas que tiene por objetivos:
  - a. Fomentar la participación ciudadana para la mejora de nuestro entorno inmediato y la conservación de la naturaleza.
  - b. Concienciar de la importancia de conservar especies de vegetación natural y las dehesas de encinas.
  - c. Participar en el laboratorio para la formación de responsables municipales, de centros educativos y de asociaciones regionales en materia de dehesa, cambio climático y economía circular.
  
2. Dichos objetivos, se desarrollarán a través de las siguientes actuaciones:
  - a. Asesoramiento en la puesta en marcha de actuaciones de apadrinamiento de encinas.
  - b. Fomento de la participación ciudadana a través de acciones de difusión y promoción del presente programa.
  - c. Formación y sensibilización sobre economía verde y circular y sobre el propio proyecto.
  
3. Las actuaciones del presente programa, se desarrollarán desde la firma del presente acuerdo de colaboración hasta el 15 de Julio de 2019.
  
4. Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.
  - a. Para este fin, la documentación que contenga datos personales tendrá el siguiente texto explicativo:

*Se autoriza expresamente a Unión Extremeña del Olivar, a difundir, publicar y hacer uso del material multimedia, fotografías, presentaciones y cualquier otro tipo de contenido generado por su participación en el proyecto. En garantía de cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite pasarán a formar parte de un fichero propiedad de Unión Extremeña del Olivar que se pondrá a*

disposición de AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura) y de la Junta de Extremadura. Unión Extremeña del Olivar, se compromete a:

- Almacenar un fichero con los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.
- Utilizar dichos datos para fines estadísticos, lo cual el participante acepta expresamente.
- No recabar información innecesaria sobre sus participantes, a tratar con extrema diligencia la información personal, incluida imágenes, que le puedan facilitar libremente en el desarrollo de las actividades programadas y a cumplir en cualquier fase del tratamiento con la obligación de guardar el secreto respecto de los datos facilitados por los usuarios.
- Adoptar en todo momento los niveles de seguridad legalmente requeridos, para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo de datos personales implementando todos los medios y sistemas técnicos a su alcance.

Unión Extremeña del Olivar se reserva el derecho a modificar en cualquier momento su política de tratamiento y seguridad de datos personales, siempre respetando la legislación vigente en materia de protección de datos, y previa comunicación a los interesados, bien mediante publicación en su página o por cualquier otro medio de comunicación o difusión que se considere oportuno.

El usuario podrá en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación remitiendo una comunicación escrita por correo electrónico a [proyectos@unolivar.com](mailto:proyectos@unolivar.com)

5. El Ayuntamiento se compromete a facilitar los terrenos donde poner en marcha esta iniciativa y a realizar actuaciones de promoción y difusión del programa, en distintos medios, tanto físicos como digitales.
6. Para el presente proyecto, Unión Extremeña del Olivar., pone en marcha un sitio web específico donde se publicará información de interés para los distintos ayuntamientos de la región que participan en el programa. La web es <http://apadrina.unolivar.com>
7. Inicialmente, las actuaciones de apadrinamiento de encinas se focalizan en los siguientes momentos:
  - a. **Apadrinar un árbol**, una encina en nuestro caso, **cuando se produzca el nacimiento de un niño/a** en la localidad, con un documento indicando el nombre del niño o niña.
  - b. **Apadrinar una encina**, con motivo de otros hechos relevantes para la persona, como un enlace matrimonial, constituyendo así la encina un lugar donde recordar a los seres queridos y los hechos felices. O apadrinar una encina solamente por amor a la naturaleza, por cuidar el medio y preocuparse por el ecosistema.

- c. Por otra parte, sería posible que los **alumnos de los centros de primaria realizaran una actividad en donde podrían apadrinar un conjunto de encinas** en una zona previamente demarcada por el propio ayuntamiento. En este caso, el apadrinamiento (el cuidado de los árboles) será del centro educativo.
- d. En los casos a y b, serán los propios ciudadanos con apoyo del Ayuntamiento los que realizarán el mantenimiento de los árboles apadrinados y de las zonas donde están plantados. En el caso c, serán los alumnos de los centros educativos, la propia comunidad educativa con el apoyo del ayuntamiento los que facilitarán el mantenimiento de estos árboles.
8. Desde el Ayuntamiento se facilitará la participación ciudadana en los procesos de apadrinamiento detallados en el punto anterior, con especial énfasis durante la celebración del Día del Árbol, con el apoyo si se indica del personal técnico de Unión Extremeña del Olivar.
9. Desde la Unión Extremeña del Olivar se entregará a los padrinos certificados de apadrinamiento con la localización georeferenciada de la encina apadrinada.

Y para que conste, se firma el presente convenio de colaboración en Villa Fresno a 1 de 12 de 2017

Por parte de Unión Extremeña del Olivar

Por parte del Ayuntamiento

  
Sergio Martínez Contreras (Presidente)

  
Ramon Diaz Faris